



AYUNTAMIENTO
HORCAJO DE LA
SIERRA-AOSLOS

Expediente nº: DECRETO Nº 25/2019
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrato Menor de Obras
Asunto: Acondicionamiento y mejora de la primera planta del edificio municipal multifuncional
Interesado: Julio Ramírez Uceda
Fecha de iniciación: 05/02/2019
Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 25 DEL 05/02/2019

A la vista de los siguientes antecedentes **NOTA 1:**

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
DECRETO 25/2019	Acondicionamiento y mejora de la primera planta del edificio municipal multifuncional		05/02/2019

Necesidad a satisfacer **NOTA 2:**

En la actualidad, el edificio municipal multifuncional dispone de una sola planta, a pesar de contar con una altura libre interior de 6 metros. El objeto de la presente actuación es crear un forjado de madera apoyado sobre la estructura existente, así como la construcción de una escalera de madera, para habilitar la planta primera del edificio y destinarlo a sala de exposiciones.

Características del contrato **NOTA 3:**

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Acondicionamiento y mejora de la primera planta del edificio municipal multifuncional	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Valor estimado del contrato	IVA: 8.396,73 €
Precio Total: 48.381,16 € (39.984,43 € + 8.396,73 €)	
Duración: Hasta el día 14 de mayo de 2019	



AYUNTAMIENTO
HORCAJO DE LA
SIERRA-AOSLOS

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: En la actualidad, el edificio municipal multifuncional dispone de una sola planta, a pesar de contar con una altura libre interior de 6 metros. El objeto de la presente actuación es crear un forjado de madera apoyado sobre la estructura existente, así como la construcción de una escalera de madera, para habilitar la planta primera del edificio y destinarlo a sala de exposiciones, quedando acreditado que la contratación de la obra de Acondicionamiento y mejora de la primera planta del edificio municipal multifuncional, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con Julio Ramírez Uceda, con N.I.F nº 51.417.078-A, la prestación descrita en el proyecto de la obra y en el presupuesto presentado por dicha empresa, de fecha 22/01/2019.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019		48.381,16 €

[NOTA: En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.]



AYUNTAMIENTO
HORCAJO DE LA
SIERRA-AOSLOS

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

[NOTA: La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.]

SEXTO. Comunicar AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO LOS DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO INCLUYENDO LA IDENTIDAD DEL ADJUDICATARIO, EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN, JUNTO CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

[NOTA: Las comunicaciones de datos de contratos al Registro de Contratos del Sector Público se efectuarán por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en la forma que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública.

Puede acceder a la página web del Registro de Contratos del Sector Público pinchando en el siguiente enlace: <http://rpc.minhap.es/regcon2/>

Se exceptuarán de la comunicación señalada en el artículo 346.1 de la LCSP los contratos cuyo precio fuera inferior a cinco mil euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. En el resto de contratos inferiores a cinco mil euros, deberá comunicarse el órgano de contratación, denominación u objeto del contrato, adjudicatario, número o código identificativo del contrato e importe final.]

SEPTIMO.- Dar cuenta de este decreto en la primera sesión del Pleno de la Corporación que se celebre.

Ante mí
La Secretaria

Fdo. Iciar Cisneros de los Rios



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Raúl Andrés Martín